



Resolución Jefatural

N° 162- 2011 - INDECI
30 de junio 2011



VISTOS: El Memorándum N° 2783-2011-INDECI/6.1 del Jefe (e) de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 451-2011-INDECI/6.1 del Director Regional INDECI Costa Centro y el decreto de la Sub Jefatura en la Hoja de Trámite N° 06382-2011; sus antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 212-2010-INDECI de fecha 31.Ago.2010, se designó al CrI. EP "R" Guillermo Monzón Talledo, como Jefe de la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI-Costa Centro, encomendándosele asumir exclusivamente la función de administración y ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, hasta su transferencia final a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, disponiéndose para tal efecto, en el artículo 3° de la citada Resolución, que el Director Regional INDECI-Costa Centro, proceda a delegar en el mencionado funcionario, la firma y competencias afines, vinculadas con la administración de las ITSDC, conservando la facultad y responsabilidad de la supervisión de la función delegada;

Que, de acuerdo al documento de Vistos, el CrI. EP "R" Guillermo Monzón Talledo, hará uso de su descanso físico contemplado en su Contrato Administrativo de Servicios, por lo que a fin de no afectar la continuidad en la administración del proceso de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, corresponde dejar sin efecto la designación y la facultad delegada al indicado funcionario, debiendo ser reasumida por el Director Regional INDECI-Costa Centro;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso a las atribuciones conferidas en la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, vigente transitoriamente, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución, los artículos 2° y 3° de la Resolución Jefatural N° 212-2010-INDECI, en consecuencia, el Director Regional INDECI-Costa Centro, reasume sus competencias y atribuciones relacionadas con la administración y ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, debiendo, en tal sentido, ejecutar las acciones que resulten necesarias para la continuidad de los procedimientos correspondientes.





Artículo 2º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y la remisión de copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, al interesado, y por correo electrónico a las demás Unidades Orgánicas del INDECI, incluyendo las Direcciones Regionales del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes, así como la coordinación para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

